Expediente: **953/22-C2**
Carátula: **ARIAS MARIA CECILIA C/ JUMBO RETAIL S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A, -DEMANDADO
20246710318 - ARIAS, MARIA CECILIA-ACTOR
27275646887 - MEDINA, ROSA DEL C.-POR DERECHO PROPIO
27252114349 - STANICH, ANDREA BETIANA-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - CENCOSUD S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 953/22-C2

H105036288891

JUICIO: "ARIAS MARIA CECILIA c/ JUMBO RETAIL S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 953/22-C2. Juzgado del Trabajo IX nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.-

Acéptese la prueba de reconocimiento ofrecida en los términos del art. 87 del CPL y, en subsidio y para el caso que correspondiere, la prueba pericial caligráfica e informativa ofrecida en los términos del art. 89 CPL.

Sin perjuicio de ello, se hace saber a los intervenientes que, en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, se procede a su adecuación, en tanto la misma es una prueba de *"reconocimiento"* en la cual la actora deberá reconocer o negar categóricamente los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y facsímiles que les hubieran dirigido, **bajo apercibimiento** de tener por reconocidos o recibidos tales documentos, más no una prueba " *testimonial de reconocimiento"* en la cual deban terceros, es decir, personas ajenas al proceso, ser citados a tal fin.

A lo demás, se deberá estar a lo dispuesto en la audiencia de conciliación y proveído de pruebas celebrada en autos principales.- FCT 953/22-C2 Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.